

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0089565

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MACARELA JOYAS & ACCESORIOS By Adriana Villa

Clases y descripción de productos y/o servicios:

14: Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; alfileres [joyería]; amuletos [joyería]; anillos [joyería]; broches [joyería]; cadenas [joyería]; collares [joyería]; dijes para llaveros; estrás; bisutería [joyería]; estuches de presentación para artículos de joyería; hilos de metales preciosos; insumos de joyería; joyas de ámbar amarillo; joyas de esmalte alveolado; joyas de marfil; Llaveros; llaveros retráctiles; pendientes; aretes; perlas; piedras preciosas; pulseras.

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de agencias de publicidad; publicidad exterior; servicios de publicidad, marketing y promoción; publicidad en línea por una red informática; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada.

Versión Clasificación de Niza: 12



Solicitante (s):

Luz Adriana Villa Botero
Calle 35 no. 5eb-18 4. Hacienda Buenos Aires
PALMIRA VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIEGO FERNANDO LENIS TRUJILLO, Calle 57 # 23 -98, Conjunto residencial Paraiso de las Mercedes, casa 37, PALMIRA 763531 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.